

Expediente: 1/2026

AP-389-2025

MJMM

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de **un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* ID 120246, situado en Calle Águila Perdicera (AP-389-2025)**, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo.

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: Riesgo no tolerable. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de *Styphnolobium japonicum*, situado en la C/ Águila Perdicera, Unidad de Gestión perteneciente al distrito Cerro-Amate debido a la acumulación de lesiones biomecánicas, tanto en la parte área como radicular, debido a las obras de pavimentación del entorno donde se encuentra ubicado. Por otro lado, el ejemplar contaba con un eje principal anastomosado por dos ejes secundarios, con corteza incluida, en toda la longitud del fuste. Se realiza el apeo por riesgo no tolerable del ejemplar al ser un riesgo, por la alta probabilidad de fallo en una zona cuya diana es elevada, tanto por las lesiones actuales como por las previas.

ESTADO GENERAL: Considerando el antecedente de lesiones, se estima que la capacidad de supervivencia del ejemplar queda comprometida, con bajas probabilidades de supervivencia. Con toda probabilidad, la lesión radicular puede provocar el vuelco del árbol en una zona con una diana elevada (parque infantil). Por otro lado, en caso de garantizar su anclaje, existe alto riesgo de pudrición por entrada de fitopatógenos a través de las distintas lesiones.

OBSERVACIONES: Se puede observar un defecto biomecánico: antiguo eje principal anastomosado por dos ejes secundarios; esta situación, compromete estructuralmente la estructura del fuste que, junto con la acumulación de lesiones, reducen sus expectativas de desarrollo óptimo e incrementan el riesgo de fallo de sus elementos de la parte aérea.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpériz s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

| Código Seguro De Verificación | avdyfDhddIUqaWV3nKTNcg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Luisa Iglesias de la Cueva | Firmado | 19/01/2026 09:49:31 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/avdyfDhddIUqaWV3nKTNcg== | | |



FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP389/25) PARTE 1^a

ID: 120246

Código Apeo: AP389/25

UBICACIÓN: C/ Águila Perdicera

Árbol: *Styphnolobium japonicum*

MOTIVO DEL APEO: Riesgo no tolerable

Excmo. Sr.

Por la presente se informa que se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de *Styphnolobium japonicum*, situado en la C/ Águila Perdicera, Unidad de Gestión perteneciente al distrito Cerro-Amate debido a la acumulación de lesiones biomecánicas, tanto en la parte área como radicular, debido a las obras de pavimentación del entorno donde se encuentra ubicado. Por otro lado, el ejemplar contaba con un eje principal anastomosado por dos ejes secundarios, con corteza incluida, en toda la longitud del fuste. Se realiza el apeo por riesgo no tolerable del ejemplar al ser un riesgo, por la alta probabilidad de fallo en una zona cuya diana es elevada, tanto por las lesiones actuales como por las previas.

Se aporta ficha de evaluación visual, fotografías y croquis de situación del ejemplar aludido.

Sevilla, 10 de diciembre de 2025

Ingeniero Técnico Forestal

Fdo

FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP389/25) PARTE 2^a

MOTIVO DEL APEO: Riesgo no tolerable

1. FECHA: 5/12/2025

2. SITUACIÓN: C/ Águila Perdicera

DISTRITO: Cerro-Amate

3. ESPECIE: *Styphnolobium japonicum*

Nº ID: 120246

4. P.C. (cm): 39 **ALTURA (m):** 4

ALCORQUE (m): Albero

5. LATITUD DE ACERADO: Calle de doble sentido de la circulación, con mediana, bandas de estacionamiento en batería a ambos lados. Ejemplar ubicado dentro de una zona de juego infantil.

6. LESIONES GRAVES: Ejemplar con acumulación de lesiones tanto en su parte área: descortezamientos y desgarros a lo largo del fuste, destacando uno severo en la cruz, pérdida de ejes secundarios; y en la zona radicular: pérdida de una parte significativa del mismo, incluyendo raíces de anclaje.

7. ESTADO GENERAL: Considerando el antecedente de lesiones, se estima que la capacidad de supervivencia del ejemplar queda comprometida, con bajas probabilidades de supervivencia. Con toda probabilidad, la lesión radicular puede provocar el vuelco del árbol en una zona con una diana elevada (parque infantil). Por otro lado, en caso de garantizar su anclaje, existe alto riesgo de pudrición por entrada de fitopatógenos a través de las distintas lesiones.

8. OBSERVACIONES: Se puede observar un defecto biomecánico: antiguo eje principal anastomosado por dos ejes secundarios; esta situación, compromete estructuralmente la estructura del fuste que, junto con la acumulación de lesiones, reducen sus expectativas de desarrollo óptimo e incrementan el riesgo de fallo de sus elementos de la parte aérea.

9. FOTOGRAFÍAS:



Imagen: SJA 120246.

10. PLANO SITUACIÓN:

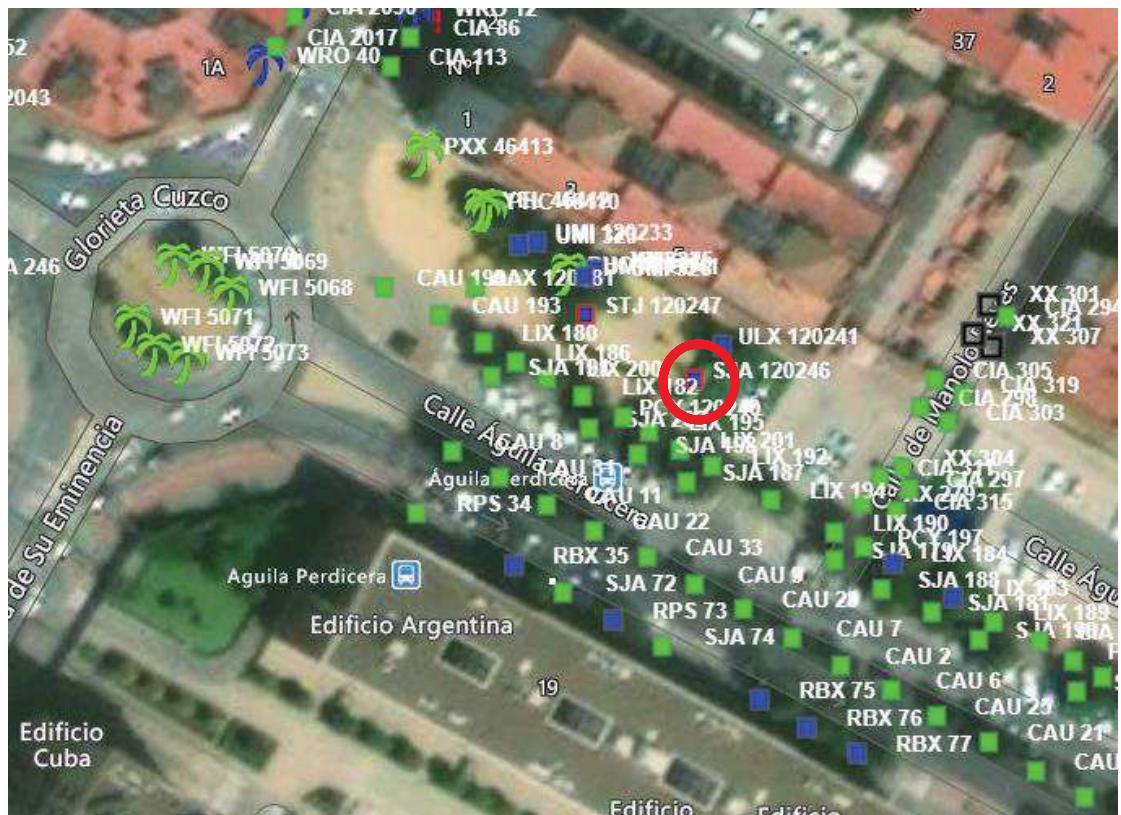


Imagen: SJA 120246.